



Resolución Municipal N° 160/2008

á, 2 de julio de 2008

VISTOS:

El oficio Secretaria General OF. N° 446/2008 de 10 de junio de 2008, mediante el cual el Alcalde Municipal entre otros documentos y en el marco de los establecido en el Artículo 12 Atribución 11ª remite a consideración del Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 037/2008** de 10 de junio de 2008 referente a la **"Adquisición de sillas y mesas rectangulares bipersonales, para Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales"**, contrato con las Empresa EDUARDO S.A. adjudicada de los ítems 1 y 2) representada legalmente por el Sr. Roberto Chavarría López, al efecto adjunta los antecedentes inherentes al proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Licitación Pública Nacional N° 03/2008, Cuce 08-1701-00-89313-1-1**, de fecha 12/03/2008, se convocó a Empresas legalmente establecidas e interesadas a presentar los documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa (RPC) N°39/2008 del 2 de abril de 2008.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 47/2008**, de fecha 8 de abril de 2008, resolviendo adjudicar la adquisición a la EMPRESA **"EDUARDO S.A."**, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en la **"Adquisición de sillas y mesas rectangulares bipersonales, para Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales"**, ítems No. 1 y 2 de sillas de primer ciclo y sillas de segundo ciclo, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs.2.721.373.60.- (Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Tres 60/100 Bolivianos)**.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de **ciento ochenta (180) días** calendario.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0001152008 y Preventivo N° 00073**, de fecha 19/02/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs.4.614.912.00.- (Cuatro Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Doce 00/100 Bolivianos)**, para adquisición de Mobiliario Escolar de los 15 Distritos Municipales.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, revisado el expediente del mencionado proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional, para la **"Adquisición de sillas y mesas rectangulares bipersonales, para Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales"**, ítems No. 1 y 2 de sillas de primer ciclo y sillas de segundo ciclo, ha cumplido con el proceso de contratación establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 atribución 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 037/2008, referente a la **"Adquisición de sillas y mesas rectangulares bipersonales, para Unidades Educativas en los 15 Distritos Municipales"**, ítems No. 1 y 2 de sillas de primer ciclo y sillas de segundo ciclo, por un monto de Bs.2.721.373.60.- (Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Tres 60/100 Bolivianos), adjudicado a la EMPRESA "EDUARDO S.A.".

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE